



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Montebello, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO:	05 457 40 89 0001 2022-0006 - 00
PROCESO:	Verbal sumario – Pertenencia
DEMANDANTE:	ANGEL MARIA OROZCO MOLINA
DEMANDADOS:	FABIO LEON RIOS BERMUDEZ, JOSE MANUEL RIOS BERMUDEZ, JORGE ELIECER POSADA POSADA, SEBASTIAN LOPEZ ACEVEDO Y OCTAVIO ISAIAS ARTEAGA O. - PERSONAS INDETERMINADAS
ASUNTO:	Señala fecha.

Se procede a convocar a las partes en este proceso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, fijándose para tal fin el **9 DE MAYO DE 2024 A LAS 9.00 AM.**

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relaciones con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

Acatando la preceptiva normativa a que alude el canon 372 referidos, se procederá a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio el Despacho considere, así:

PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTAL. Se les dará valor legal probatorio a los siguientes documentos:



- Fotocopia del certificado de libertad y tradición del predio con matrícula 023-12677.
- Copia de la escritura pública 678 del 14 de septiembre de 1951.
- Copia de la escritura pública 128 del 11 de febrero de 1999-
- Copia de la escritura pública 975 de abril de 2019.
- Copia de recibo del impuesto predial.
- Ficha catastral del inmueble.
- Certificado especial de pertenencia.
- Planos generales del predio de mayor extensión.
- Plano del predio a usucapir.

TESTIMONIAL. Se recibirá declaración a GILBERTO DE JESUS GAVIRIA, DIDIER JARAMILLO ALZATE, ALIRIO VILLADA.

La diligencia se iniciará con la práctica de la Inspección Judicial al predio que se pretende en usucapición, en la fecha programada.

PARTE DEMANDADA:

Una vez notificados los demandados, no dieron respuesta a la demanda. Por su parte el curador ad litem no solicito ninguna prueba.

NOTIFÍQUESE

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ

JUEZA